OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL VEHICULO TIPO FURGON HINO Y BUS MERCEDEZ PERTENECIENTO AL IDRM, PRECIO UNITARIO MONTO AGONTABLE

El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del contrato, tal como se establece en el numeral Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER

El **Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid – IDRM**, como entidad pública descentralizada del orden municipal, debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, los cuales establecen que:

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (…)".

En este marco, una de las funciones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es atender de manera directa y oportuna los requerimientos de la comunidad, con el propósito de mejorar su calidad de vida. Para ello, los gobiernos locales deben identificar las necesidades de la población, priorizarlas y adelantar programas orientados a superar las dificultades registradas.

El **IDRM** cumple esta misión garantizando espacios de participación ciudadana en procesos de fomento, iniciación, formación y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo así al desarrollo integral de las personas y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Mediante el **Acuerdo Municipal 017 de 1999**, expedido por el Concejo Municipal de Madrid, se creó el **Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, Cundinamarca – IDRM**, como establecimiento público de orden municipal, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, e integrante del Sistema Nacional del Deporte, con el fin de ejecutar los planes nacionales, departamentales y municipales relacionados con el deporte y la recreación.

De igual manera, es pertinente señalar que la **Ley 1383 de 2010**, en su **artículo 8**, establece la obligación de los conductores y propietarios de vehículos de garantizar que estos se encuentren en adecuadas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, siendo responsables de su mantenimiento preventivo y correctivo para prevenir siniestros viales y proteger la vida de los ocupantes y de los demás actores de la vía. Esta disposición refuerza la necesidad de realizar el mantenimiento técnico del parque automotor institucional como parte de las medidas de seguridad vial exigidas por la normatividad nacional.

En cumplimiento de sus funciones, el Instituto requiere adelantar un **proceso de contratación**, cuyo objeto es:

"Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y mano de obra, del vehículo HINO perteneciente al IDRM".

El parque automotor objeto del servicio es el siguiente:

No.	CLASE DE VEHICULO	MARCA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD	MODELO	PLACA
1	FURGON	HINO	DIESEL	2030	2023	LTL308
2	BUS	MERCEDES BENZ	DIESEL	38	2023	

Con el fin de garantizar la **continuidad del servicio de transporte** y la **seguridad de los conductores y beneficiarios**, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando así el óptimo funcionamiento de los vehículos y la permanencia del servicio.

Para el desarrollo del objeto contractual, es necesario identificar a que corresponde cada mantenimiento:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Corresponde a la programación de revisiones periódicas de acuerdo con un plan establecido según lo solicite el supervisor; mantenimiento que permite que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad y evitar daños previsibles y más onerosos, lo cual conlleva a la reducción de posibles fallas y costos mayores de reparación.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Corresponde al mantenimiento realizado a los vehículos como resultado de la aparición de averías o fallas, producto de diversas situaciones; el mantenimiento correctivo no puede ser planificado ya que las causas que provocan las averías no son predecibles.

Es importante señalar que las acciones técnicas de mantenimiento tienen como propósito **minimizar la probabilidad de fallas**, conservar los activos o restablecerlos para que cumplan de manera eficiente la función requerida. De esta manera, el IDRM cumple con los fines constitucionales y las disposiciones contenidas en la **Ley 1383 de 2010**, protegiendo la seguridad vial y la integridad de las personas que hacen uso del transporte institucional.

2. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector TERCIARIO O DE SERVICIOS de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	78000000	78180000	78181500

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”

4. ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a las necesidades se evidencia la adquisición de los siguientes elementos:

No.	CLASE DE VEHICULO	MARCA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD	MODELO	PLACA
1	FURGON	HINO	DIESEL	2030	2023	LTL308

- MARCA: HINO
- CILINDRAJE: 4009
- CLASE DE VEHICULO: CAMION
- TIPO DE CARROCERIA: FURGON
- COMBUSTIBLE: DIESEL
- MODELO: 2023
- CAPACIDAD: 2030
- POTENCIA HP: 148
- PUERTAS:4

No.	CLASE DE VEHICULO	MARCA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD	MODELO	PLACA
2	BUS	MERCEDES BENZ	DIESEL	38	2023	

- MARCA: MERCEDES BENZ
- CILINDRAJE: 3907
- CLASE DE VEHICULO: BUS
- TIPO DE CARROCERIA: CERRADA
- COMBUSTIBLE: DIESEL
- MODELO: 2023
- CAPACIDAD: 38
- POTENCIA HP: 350
- PUERTAS:2
-

Los anteriores, corresponden a los aspectos de calidad y cantidad requeridos por, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
IDRM	135583	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL VEHICULO HINO PERTENECIENTO AL IDRM	$ 10.000.000
IDRM	MC-017-2025	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL VEHICULO TIPO FURGON HINO Y BUS MERCEDEZ PERTENECIENTO AL IDRM, PRECIO UNITARIO MONTO AGONTABLE	$ 20.000.000

5.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN	MC0102022	"Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral, con suministro de repuestos, accesorios, llantas, insumos, mano de obra, lavado general, equipo de carretera y la gestión del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases para el parque automotor de la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2022	24.978.466
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 009-023-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS, Y DE TRANSPORTE DE VÍVERES	16.500.000
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH	MC-HIL-CDATH-027-2025	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, del SENA Regional Huila	20.000.000
ALCALDIA GUACHUCAL	MC-083-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS BUSES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MANTENIEMIENTO CORRECTIVO DEL BUS OET-690, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL – NARIÑO	20.000.000

6. ANALISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el instituto realizó un análisis de sector y consultó el aplicativo del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente, en la que se encontraron posibles proveedores en todo el país, que se encuentran en el sector de Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos - 78181500, entre los cuales se evidenciaron los siguientes:

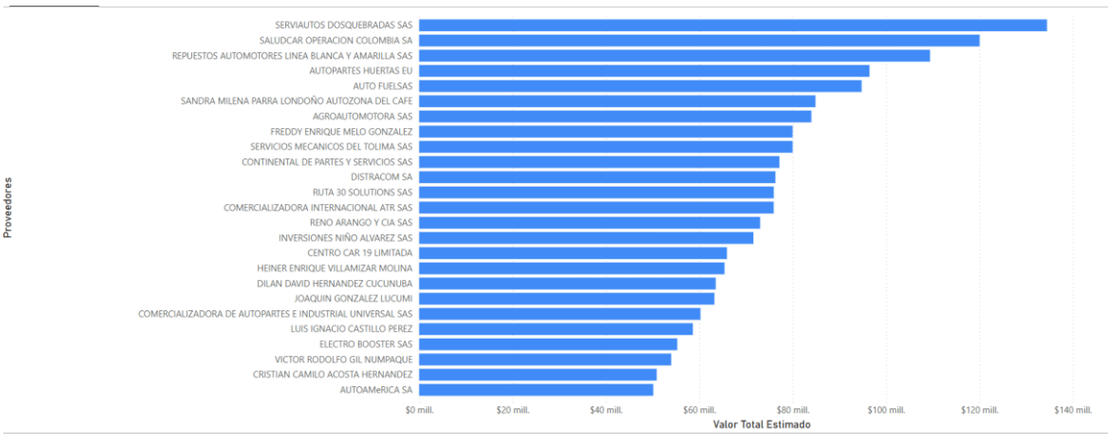

Como método para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el instituto solicitó cotizaciones a empresas:

BUS MERCEDES BENZ 2023 OF917							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT N°1	COT N°2	PROMEDIO VALORES TECHO
SISTEMA MOTOR							
1	LUBRICANTE	ACEITE MOTOR POR GALÓN	UNIDAD	1	$ 316,200.00	$ 312.000,00	$ 314.100,00
2	REPUESTO	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 265,800.00	$ 259.000,00	$ 262.400,00
3	REPUESTO	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 726,500.00	$ 717.000,00	$ 721.750,00
4	REPUESTO	TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 426,800.00	$ 414.000,00	$ 420.400,00
5	REPUESTO	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 316,800.00	$ 309.000,00	$ 312.900,00
6	SERVICIO	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS	UNIDAD	1	$ 348,000.00	$ 345.000,00	$ 346.500,00
7	REPUESTO	REFRIGERANTE MOTOR SINTÉTICO POR GALÓN	UNIDAD	1	$ 126,500.00	$ 119.000,00	$ 122.750,00
8	SERVICIO	CAMBIO DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 169,800.00	$ 168.000,00	$ 168.900,00
SISTEMA DE FRENOS							
9	REPUESTO	BANDAS DELANTERAS POR LLANTA	UNIDAD	1	$ 526,800.00	$ 510.000,00	$ 518.400,00
10	SERVICIO	INSTALACION DE BANDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 301,200.00	$ 297.000,00	$ 299.100,00
11	REPUESTO	BANDAS TRASERAS POR LLANTA	UNIDAD	1	$ 557,800.00	$ 554.000,00	$ 555.900,00
12	SERVICIO	INSTALACION DE BANDAS TRASERAS	UNIDAD	1	$ 356,000.00	$ 350.000,00	$ 353.000,00
13	SERVICIO	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 194,000.00	$ 191.500,00	$ 192.750,00
14	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 456,800.00	$ 395.000,00	$ 425.900,00
SISTEMA ELECTRICO							
15	REPUESTO	BATERÍA	UNIDAD	1	$ 1,315,600.00	$ 1.304.000,00	$ 1.309.800,00
16	SERVICIO	CAMBIO BATERÍA	UNIDAD	1	$ 132,800.00	$ 128.000,00	$ 130.400,00
17	SERVICIO	REVISIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	1	$ 542,000.00	$ 539.000,00	$ 540.500,00
18	REPUESTO	BOMBILLO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 35,000.00	$ 33.000,00	$ 34.000,00
19	SERVICIO	CAMBIO BOMBILLO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 42,000.00	$ 30.000,00	$ 36.000,00
20	SERVICIO	REVISION DE LUCES	UNIDAD	1	$ 301,000.00	$ 220.000,00	$ 260.500,00
21	REPUESTO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UNIDAD	1	$ 59,000.00	$ 69.000,00	$ 64.000,00
22	REPUESTO	BOMBILLO LUCES BAJAS	UNIDAD	1	$ 59,000.00	$ 69.000,00	$ 64.000,00
23	REPUESTO	LUCES DIRECCIONALES	UNIDAD	1	$ 72,000.00	$ 65.000,00	$ 68.500,00
24	SERVICIO	MANTENIMIENTO LUCES INTERNAS	UNIDAD	1	$ 143,000.00	$ 110.000,00	$ 126.500,00
25	REPUESTO	UNIDAD LUZ BUS	UNIDAD	1	$ 143,000.00	$ 110.000,00	$ 126.500,00
26	SERVICIO	INSTALACION DE UNIDADES DE LAS LUCES	UNIDAD	1	$ 225,000.00	$ 230.000,00	$ 227.500,00
SISTEMA DE DIRECCION							
27	SERVICIO	ALINEAR DIRECCIÓN DELANTERA	UNIDAD	1	$ 268,500.00	$ 261.000,00	$ 264.750,00
28	SERVICIO	BALANCEAR UNA LLANTA	UNIDAD	1	$ 56,000.00	$ 52.000,00	$ 54.000,00
29	SERVICIO	DESPINCHAR UNA LLANTA	UNIDAD	1	$ 105,600.00	$ 102.000,00	$ 103.800,00

30	SERVICIO	CAMBIO DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 71,500.00	$ 69.000,00	$ 70.250,00
31	REPUESTO	TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 510,000.00	$ 439.200,00	$ 474.600,00
32	SERVICIO	ENGRASE GENERAL DEL BUS	UNIDAD	1	$ 452,000.00	$ 280.000,00	$ 366.000,00
33	SERVICIO	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 259,000.00	$ 175.000,00	$ 217.000,00
34	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE SUSPENSION	UNIDAD	1	$ 272,500.00	$ 255.000,00	$ 263.750,00
35	SERVICIO Y REPUESTO	Ballesta + Amortiguador	UNIDAD	1	$ 470,000.00	$ 435.000,00	$ 452.500,00
36	SERVICIO Y REPUESTO	Hojas múltiples + Bujes	UNIDAD	1	$ 510,000.00	$ 495.000,00	$ 502.500,00
37	SERVICIOSERVI CIO Y REPUESTO	Barra + Rótulas	UNIDAD	1	$ 495,000.00	$ 440.000,00	$ 467.500,00
38	SERVICIO Y REPUESTO	Amortiguadores delanteros	UNIDAD	1	$ 1,172,000.00	$ 1.100.000,00	$ 1.136.000,00
39	SERVICIO Y REPUESTO	Amortiguadores traseros	UNIDAD	1	$ 997,000.00	$ 990.000,00	$ 993.500,00
40	SERVICIO Y REPUESTO	Muelles transversales (delanteros)	UNIDAD	1	$ 475,000.00	$ 490.000,00	$ 482.500,00
41	SERVICIO Y REPUESTO	Ballestas traseras	UNIDAD	1	$ 593,000.00	$ 536.000,00	$ 564.500,00
42	SERVICIO Y REPUESTO	Bocines eje trasero	UNIDAD	1	$ 442,000.00	$ 430.000,00	$ 436.000,00
43	SERVICIO Y REPUESTO	Bujes brazos A	UNIDAD	1	$ 336,000.00	$ 320.000,00	$ 328.000,00
ACCESORIOS							
44	ACCESORIO	ALARMA	UNIDAD	1	$ 558,000.00	$ 550.000,00	$ 554.000,00
45	ACCESORIO	RADIO CON CAMARA DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 659,000.00	$ 650.000,00	$ 654.500,00
46	ACCESORIO	EXPLORADORAS	UNIDAD	1	$ 320,000.00	$ 300.000,00	$ 310.000,00
47	ACCESORIO	ESPEJOS AUXILIARES	UNIDAD	1	$ 305,000.00	$ 280.000,00	$ 292.500,00
48	ACCESORIO	PLUMILLAS	UNIDAD	1	$ 256,000.00	$ 240.000,00	$ 248.000,00
49	ACCESORIO	PITO DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 172,000.00	$ 160.000,00	$ 166.000,00
50	ACCESORIO	LICUADORA	UNIDAD	1	$ 495,000.00	$ 510.000,00	$ 502.500,00
51	ACCESORIO	CORNETA	UNIDAD	1	$ 256,400.00	$ 250.000,00	$ 253.200,00
52	ACCESORIO	VENTILADOR DESEMPAÑANTE	UNIDAD	1	$ 366,000.00	$ 350.000,00	$ 358.000,00
53	SERVICIO	REPARACION DE CHPAS DE LAS BODEGAS DEL VEHICULO	UNIDAD	1	$ 251,000.00	$ 250.000,00	$ 250.500,00
MANTENIMIENTO							
54	SERVICIO	Se denomina mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos detectataos en los equipamientos de los vehiculos, el cual requiere de un diagnostico previo, para determinar la solucion del fallo, para hacer uso de este recursos es necesario: 1. Adjuntar diagnostico firmado por el profesional idoneo, en donde justifique la necesidad de realizar algun mantenimiento correctivo no incluido dentro del presupuesto. 2. Adjuntar tres cotizaciones que soporten el valor del mantenimiento correctivo a realizar enunciando el valor unitario de cada repuesto e intervención requerida, en donde la entidad evaluara las condiciones del mercado y determinara si el analisis realizado por el contratista es acorde a los precios del mercado.	UNIDAD	1	0	0	0
MANTENIMIENTOS ADICIONALES							
55	SERVICIO	Mantenimiento alternador	UNIDAD	1	$ 462,000.00	$ 450.000,00	$ 456.000,00
56	SERVICIO	Mantenimiento arranque	UNIDAD	1	$ 462,000.00	$ 450.000,00	$ 456.000,00
57	SERVICIO	Revisión freno- ahogo	UNIDAD	1	$ 672,000.00	$ 660.000,00	$ 666.000,00
58	SERVICIO	Revisión aceite- transmisión	UNIDAD	1	$ 322,000.00	$ 320.000,00	$ 321.000,00
59	SERVICIO	Revisión aceite- diferencial	UNIDAD	1	$ 322,000.00	$ 320.000,00	$ 321.000,00

CAMION HINO 2023							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT N°1	COT N°2	PROMEDIO VALORES TECHO
SISTEMA MOTOR							
1	LUBRICANTE	ACEITE MOTOR POR GALÓN	UNIDAD	1	$ 324,500.00	$ 317.000,00	$ 320.750,00
2	REPUESTO	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 261,400.00	$ 259.000,00	$ 260.200,00
3	REPUESTO	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 523,500.00	$ 513.000,00	$ 518.250,00
4	REPUESTO	TRAMPA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 416,800.00	$ 414.000,00	$ 415.400,00
5	REPUESTO	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 311,500.00	$ 309.000,00	$ 310.250,00
6	SERVICIO	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS	UNIDAD	1	$ 345,200.00	$ 334.000,00	$ 339.600,00
7	REPUESTO	REFRIGERANTE MOTOR SINTÉTICO POR GALÓN	UNIDAD	1	$ 136,000.00	$ 119.000,00	$ 127.500,00
8	SERVICIO	CAMBIO DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 190,000.00	$ 168.000,00	$ 179.000,00
SISTEMA DE FRENOS							
9	REPUESTO	BANDAS DELANTERAS POR LLANTA	UNIDAD	1	$ 491,500.00	$ 487.000,00	$ 489.250,00
10	SERVICIO	INSTALACION DE BANDAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 295,600.00	$ 293.000,00	$ 294.300,00
11	REPUESTO	BANDAS TRASERAS POR LLANTA	UNIDAD	1	$ 541,000.00	$ 532.000,00	$ 536.500,00
12	SERVICIO	INSTALACION DE BANDAS TRASERAS	UNIDAD	1	$ 353,800.00	$ 350.000,00	$ 351.900,00
13	SERVICIO	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 215,000.00	$ 191.500,00	$ 203.250,00
14	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 412,000.00	$ 395.000,00	$ 403.500,00
SISTEMA ELECTRICO							
15	SERVICIO	BATERÍA	UNIDAD	1	$ 1,306,800.00	$ 1.304.000,00	$ 1.305.400,00
16	SERVICIO	CAMBIO BATERÍA	UNIDAD	1	$ 136,800.00	$ 128.000,00	$ 132.400,00
17	SERVICIO	REVISIÓN ELÉCTRICA	UNIDAD	1	$ 542,600.00	$ 529.000,00	$ 535.800,00
18	REPUESTO	BOMBILLO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 47,000.00	$ 33.000,00	$ 40.000,00
19	SERVICIO	CAMBIO BOMBILLO DE FRENO	UNIDAD	1	$ 44,000.00	$ 30.000,00	$ 37.000,00
20	SERVICIO	REVISION DE LUCES	UNIDAD	1	$ 296,000.00	$ 220.000,00	$ 258.000,00
21	REPUESTO	BOMBILLO LUCES ALTAS	UNIDAD	1	$ 76,000.00	$ 69.000,00	$ 72.500,00
22	REPUESTO	BOMBILLO LUCES BAJAS	UNIDAD	1	$ 76,000.00	$ 69.000,00	$ 72.500,00
23	REPUESTO	LUCES DIRECCIONALES	UNIDAD	1	$ 82,500.00	$ 65.000,00	$ 73.750,00
24	SERVICIO	MANTENIMIENTO LUCES INTERNAS	UNIDAD	1	$ 145,000.00	$ 110.000,00	$ 127.500,00
25	REPUESTO	UNIDAD LUZ CAMION	UNIDAD	1	$ 145,000.00	$ 110.000,00	$ 127.500,00
26	SERVICIO	INSTALACION DE UNIDADES DE LAS LUCES	UNIDAD	1	$ 293,000.00	$ 230.000,00	$ 261.500,00
SISTEMA DE DIRECCION							
27	SERVICIO	ALINEAR DIRECCIÓN DELANTERA	UNIDAD	1	$ 268,500.00	$ 260.680,00	$ 264.590,00
28	SERVICIO	BALANCEAR UNA LLANTA	UNIDAD	1	$ 56,800.00	$ 52.000,00	$ 54.400,00
29	SERVICIO	DESPINCHAR UNA LLANTA	UNIDAD	1	$ 105,900.00	$ 102.000,00	$ 103.950,00
30	SERVICIO	CAMBIO DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 71,300.00	$ 69.000,00	$ 70.150,00
31	REPUESTO	TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 486,500.00	$ 482.000,00	$ 484.250,00
32	SERVICIO	ENGRASE DEL CAMIO	UNIDAD	1	$ 296,000.00	$ 280.000,00	$ 288.000,00
33	SERVICIO	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	$ 215,600.00	$ 211.000,00	$ 213.300,00
34	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE SUSPENSION	UNIDAD	1	$ 276,000.00	$ 255.000,00	$ 265.500,00

35	SERVICIO Y REPUESTO	Ballesta + Amortiguador	UNIDAD	1	$ 486,000.00	$ 435.000,00	$ 460.500,00
36	SERVICIO Y REPUESTO	Hojas múltiples + Bujes	UNIDAD	1	$ 510,000.00	$ 495.000,00	$ 502.500,00
37	SERVICIOSERVICIO Y REPUESTO	Barra + Rótulas	UNIDAD	1	$ 496,000.00	$ 440.000,00	$ 468.000,00
38	SERVICIO Y REPUESTO	Amortiguadores delanteros	UNIDAD	1	$ 1,173,200.00	$ 1.100.000,00	$ 1.136.600,00
39	SERVICIO Y REPUESTO	Amortiguadores traseros	UNIDAD	1	$ 997,000.00	$ 990.000,00	$ 993.500,00
40	SERVICIO Y REPUESTO	Muelles transversales (delanteros)	UNIDAD	1	$ 510,000.00	$ 490.000,00	$ 500.000,00
41	SERVICIO Y REPUESTO	Ballestas traseras	UNIDAD	1	$ 596,000.00	$ 536.000,00	$ 566.000,00
42	SERVICIO Y REPUESTO	Bocines eje trasero	UNIDAD	1	$ 456,000.00	$ 430.000,00	$ 443.000,00
43	SERVICIO Y REPUESTO	Bujes brazos A	UNIDAD	1	$ 356,000.00	$ 320.000,00	$ 338.000,00
ACCESORIOS							
44	ACCESORIOS	ALARMA	UNIDAD	1	$ 620,000.00	$ 550.000,00	$ 585.000,00
45	ACCESORIOS	RADIO CON CAMARA DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 696,000.00	$ 650.000,00	$ 673.000,00
46	ACCESORIOS	EXPLORADORAS	UNIDAD	1	$ 308,000.00	$ 300.000,00	$ 304.000,00
47	ACCESORIOS	ESPEJOS AUXILIARES	UNIDAD	1	$ 353,000.00	$ 290.000,00	$ 321.500,00
48	ACCESORIOS	PLUMILLAS	UNIDAD	1	$ 286,000.00	$ 240.000,00	$ 263.000,00
49	ACCESORIOS	PITO DE REVERSA	UNIDAD	1	$ 176,000.00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
50	ACCESORIO	LICUADORA	UNIDAD	1	$ 590,000.00	$ 510.000,00	$ 550.000,00
51	ACCESORIOS	CORNETA	UNIDAD	1	$ 266,000.00	$ 250.000,00	$ 258.000,00
52	ACCESORIOS	VENTILADOR DESEMPAÑANTE	UNIDAD	1	$ 386,000.00	$ 350.000,00	$ 368.000,00
53	SERVICIO	REPARACION DE CHPAS DE LAS BODEGAS DEL VEHICULO	UNIDAD	1	$ 254,500.00	$ 250.000,00	$ 252.250,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
54	SERVICIO	Se denomina mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos detectataos en los equipamientos de los vehiculos, el cual requiere de un diagnostico previo, para determinar la solucion del fallo, para hacer uso de este recursos es necesario: 1. Adjuntar diagnostico firmado por el profesional idoneo, en donde justifique la necesidad de realizar algun mantenimiento correctivo no incluido dentro del presupuesto. 2. Adjuntar tres cotizaciones que soporten el valor del mantenimiento correctivo a realizar enunciando el valor unitario de cada repuesto e intervención requerida, en donde la entidad evaluara las condiciones del mercado y determinara si el analisis realizado por el contratista es acorde a los precios del mercado.	UNIDAD	1	0	0	0
MANTENIMIENTO ADICIONALES							
55	SERVICIO	Mantenimiento alternador	UNIDAD	1	$ 462,000.00	$ 450.000,00	$ 456.000,00
56	SERVICIO	Mantenimiento arranque	UNIDAD	1	$ 462,000.00	$ 450.000,00	$ 456.000,00
57	SERVICIO	Revisión freno- ahogo	UNIDAD	1	$ 672,000.00	$ 660.000,00	$ 666.000,00
58	SERVICIO	Revisión aceite- transmisión	UNIDAD	1	$ 322,000.00	$ 320.000,00	$ 321.000,00
59	SERVICIO	Revisión aceite- diferencial	UNIDAD	1	$ 322,000.00	$ 320.000,00	$ 321.000,00

Los valores unitarios cotizados incluyen incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos indirectos asociados al contrato

El presente proceso se adjudicará por el total del presupuesto, se conformará una bolsa que se ejecutará teniendo en cuenta los precios unitarios de la oferta seleccionada por la entidad.

Frente al ítem 54 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" de los dos vehículos, los proponentes no deberán cotizar dicho concepto, toda vez que el valor correspondiente será estimado posteriormente por la entidad una vez adjudicado el proceso. Este procedimiento se encuentra descrito en el mismo ítem.

El presupuesto oficial total estimado es **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.000.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos indirectos asociados al contrato.

La propuesta económica del oferente a quién se le adjudique el proceso, debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo para cada artículo.

Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo de cada artículo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad para cada ítem.

Así mismo, las ofertas económicas deberán contener todos los costos e impuestos asociados a que haya lugar, el cual no podrá ser superior a los precios techo unitarios y el precio promedio total (los cuales incluyen IVA) establecidos en el Análisis del Sector de la Entidad para el presente proceso de selección.

7. MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. […]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N.º 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N.º 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE EL INSTITUTO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.23.1.1 al 2.2.1.2.35. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; sin embargo, **El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID** considera que con el fin de amparar los perjuicios que se puedan derivar de naturaleza contractual, es viable solicitar las para lo cual el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la entidad posterior a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LO BIENES	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5 %	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual a La vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.

Esta garantía deberá presentarse a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID** con NIT **800.222.095-4**, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del INSTITUTO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

(ORIGINAL FIRMARDO)

_____

GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
GERENTE IDRM

Elaboró: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno